



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200

San Isidro, 23 MAYO 2018

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

#### VISTO:

El Expediente N° 368428 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre don LUIS ANTONIO VILLALOBOS VILLACORTA y doña MARGARITA CRISTINA VIDANOVICH MORILLAS DE VILLALOBOS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de noviembre de 2017, don LUIS ANTONIO VILLALOBOS VILLACORTA, con Documento Nacional de Identidad N° 08012010, debidamente representado por doña MARIA ELDER FERREYRA GARCIA, conforme al Poder inscrito en la Partida N° 13922495, en el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos de Lima, SUNARP, y doña MARGARITA CRISTINA VIDANOVICH MORILLAS DE VILLALOBOS, con Documento Nacional de Identidad N° 06021459, debidamente representada por doña MARIA ELDER FERREYRA GARCIA, conforme al Poder inscrito en la Partida N° 13952529, en el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos de Lima, SUNARP, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 466 de fecha 21 de diciembre de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 16 de mayo de 2018, por doña MARIA ELDER FERREYRA GARCIA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07571185, apoderada de don LUIS ANTONIO VILLALOBOS VILLACORTA y de doña MARGARITA CRISTINA VIDANOVICH MORILLAS DE VILLALOBOS;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelto el Vínculo Matrimonial de don LUIS ANTONIO VILLALOBOS VILLACORTA, con Documento Nacional de Identidad N° 08012010, y doña MARGARITA CRISTINA VIDANOVICH MORILLAS DE VILLALOBOS, con Documento Nacional de Identidad N° 06021459; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**JAVIER BEDOYA DENEGRI**

Teniente Alcalde  
Encargado del despacho de Alcaldía

